

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/4573 Liquidaciones correspondientes a padrones de septiembre de 2023.

Edicto

Francisco Carmona Limón, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2023, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

Concepto	Nº Cargo	Importe Cargo €	Fecha Vencimiento Voluntaria
Quiosco Colon septiembre 2023	2023/335	699,47	17/11/2023
Quiosco parque Vistillas septiembre 2023	2023/336	187,60	17/11/2023
Venta ambulante Santuario septiembre 2023	2023/337	353,60	17/11/2023
Préstamo 10 vvdas. La Ropera septiembre 2023	2023/338	534,24	17/11/2023
Préstamo 20 vvdas. Los Villares septiembre 2023	2023/339	687,24	17/11/2023
Mercado abastos septiembre 2023	2023/340	6.046,50	17/11/2023
Mercadillo septiembre 2023	2023/341	9.068,80	17/11/2023
Oficina turismo Santuario septiembre 2023	2023/342	293,17	17/11/2023
Naves polígono Triana septiembre 2023	2023/343	1.267,47	17/11/2023
Viviendas septiembre 2023	2023/344	7,14	17/11/2023
Bar campo futbol Jose Luis Mezquita septiembre 2023	2023/345	354,72	17/11/2023
Arrendamiento matadero septiembre 2023	2023/346	472,26	17/11/2023
Quiosco parque interior Colon septiembre 2023	2023/347	435,01	17/11/2023
Centro hípico septiembre 2023	2023/348	274,45	17/11/2023

II.- Recursos.

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de ingreso.

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de crédito/débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario.

El propio de la entidad colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 5 de septiembre de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.